

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La suscrita **ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ** Senadora de la República a la LXII Legislatura, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en lo concerniente a la Comisión Permanente, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El 24 de agosto de 2009 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dicho Decreto establece las bases de un criterio que ordene las percepciones de las y los servidores públicos y erradique todo tipo de discreción con la cual se asignan los salarios de funcionarios públicos, compuestas por sueldos, compensaciones, bonos y otras formas de

ingreso, así como sus pensiones, jubilaciones, retiros, sin ningún tipo de controles.

No obstante que han pasado siete años sin que se haya aprobado la legislación secundaria que regule y haga efectivo el contenido de dicha reforma, las y los mexicanos seguimos siendo testigos como se violenta la Constitución en materia de pensiones, percepciones, bonos, salarios, sobresueldos y privilegios de la llamada “alta burocracia”, que contrastan con los ingresos, carencias y necesidades de la mayoría de la población.

Al igual que el financiamiento a los partidos políticos, la pensión vitalicia es un concepto otorgado con dinero de los ciudadanos. El Congreso de la Unión aprueba, cada año, una partida para la Presidencia de la República para que la destine a un pago para los ex presidentes o sus viudas, lo que en promedio asciende a 40 millones de pesos.

El régimen de las percepciones, compensaciones y apoyos a quienes han desempeñado el cargo de titular del Ejecutivo Federal en los Estados Unidos Mexicanos se encuentra establecido en dos Acuerdos Presidenciales, uno de 1976, en los últimos días del sexenio de Luis Echeverría, otorgó fuerzas de seguridad a los ex presidentes, concretamente, 78 elementos divididos entre el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

El Acuerdo 2763- BIS, firmado por Miguel de la Madrid cuando era Presidente, se estableció los beneficios y prestaciones que quienes se desempeñan como primer mandatario obtendrán a partir de que concluya su administración de acuerdo a lo siguiente:

- Se estableció una pensión vitalicia de 205 mil 122 pesos.
- Tienen derecho a todas las prestaciones de Seguridad Social que corresponden a su cargo, que incluye seguro de vida y seguro de gastos médicos mayores.
- Al fallecer, sus cónyuges tienen derecho a pensión vitalicia equivalente a 80% del sueldo que perciba su esposo durante el primer año. El monto se reducirá 10% cada año hasta llegar a 50% del total del sueldo.
- Los hijos de los ex presidentes cuentan con seguro de gastos médicos mayores durante todo el tiempo que transcurra hasta que cumpla la mayoría de edad.
- Cada ex presidente tendrá a su disposición un equipo de seguridad adscrito al Ejército, a la Armada y a la Fuerza Aérea y 25 empleados de la Federación.¹

¹ Licona Vite, Cecilia. Estudio en materia de pensiones, percepciones o compensaciones y demás beneficios a expresidentes de México. Serie Amarilla: Temas Políticos y Sociales. Centro de Estudios de Derecho e Investigación Parlamentaria. Cámara de Diputados. LX Legislatura.

De acuerdo con la respuesta otorgada por la Presidencia de la República a la solicitud de información número 0210000174214, a través del sistema Infomex, a enero de este 2015, son tres ex presidentes y dos cónyuges quienes recibían la pensión.²

En la respuesta se indica que los ex presidentes de la República reciben una pensión que asciende a 205 mil 122 pesos mensuales y se entregaban pensiones a dos cónyuges por 101,718 pesos y 81,494 pesos. En la misma se incluye que indique el número de personal de seguridad asignado por ex presidente, lo cual no fue proporcionado, argumentando cuestiones de seguridad.³

En noviembre del 2012, antes de dejar la Presidencia, Felipe Calderón publicó cambios al Reglamento del Estado Mayor para estipular que los ex presidentes podían mantener el mismo número de elementos del Estado Mayor Presidencial que tenían asignados para su seguridad y la de su familia.

Hasta el momento, los expresidentes Luis Echeverría, Vicente Fox y Felipe Calderón son quienes conservan su pensión vitalicia.

La pensión vitalicia ha sido objeto de controversia y peticiones para que sea eliminada. En las últimas legislaturas, distintas fuerzas políticas presentaron iniciativas y peticiones tanto en la Cámara de Senadores y

² <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/09/10/salarios-ex-presidentes-sin-cambios-2016>

³ <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2017/08/5/cual-es-la-pension-de-un-ex-presidente>

en la Cámara de Diputados para que este pago de por vida a ex mandatarios fuera suspendida o por lo menos regulado. Ninguna prosperó, así este año y en estos días funestos, el pago cumple 30 años. Ciudadanos a través de las redes sociales y de la plataforma Change.org han solicitado que se retire la pensión vitalicia a los ex presidentes de México y ese dinero se destine a reconstruir el futuro de los damnificados de los sismos de los pasados 8 y 19 de septiembre en los Estados de Oaxaca, Puebla, Chiapas, Guerrero, Morelos, Estado de México y la Ciudad de México.⁴

En mérito de lo expuesto se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

⁴ <http://www.siempre.mx/2017/09/exigen-pensiones-de-ex-presidentes-para-damnificados/>

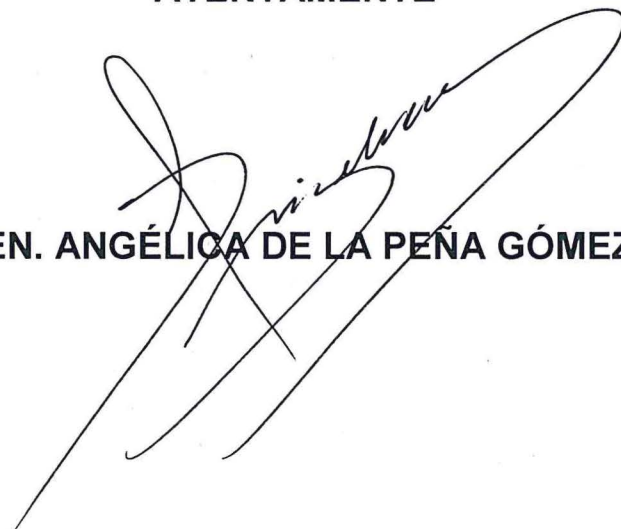
Artículo 83...

A las personas que se hayan desempeñado en el cargo de Presidente de la República, bajo cualquiera de las modalidades que menciona el párrafo anterior, no se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro distintas a las establecidas en las disposiciones de la Seguridad Social correspondiente

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE



SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ